

MEMORANDUM

Para: Ing. Daron Raymond
OIP (Oficial Información Pública)

De: Sra. Marcia Ebanks
Jefe de Control Tributario

Asunto: Solicitud de Información

Fecha: 12 de Agosto del 2016.

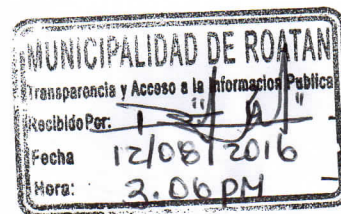
Estimado Ingeniero, reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es para darle respuesta a la solicitud que usted nos hizo en cuanto a la información de las actividades y funciones que se realizan en el Departamento de Control Tributario en este término Municipal; a lo cual se le responde:

-Efectuar la recaudación anual de los impuestos, tasas por servicios municipales, derechos, permisos, recargos, intereses sobre las deudas de los contribuyentes, las multas, las recuperaciones de las cuentas morosas, las transferencias del estado previstas en la Ley y todos los ingresos ordinarios que por ley les corresponden a las municipalidades.

Estas actividades y funciones están explícitas en los **Artículos 50 al 68 y 69 al 76 del Plan de Arbitrios Vigente (Pág. 71 al 104).**

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,



Cc. Archivo



REQUISITOS GENERALES

Artículo 65. Todos los establecimientos industriales, comerciales y actividades de servicios desarrolladas por personas naturales o jurídicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar fotocopia de la Tarjeta de Identidad o carne de residencia para los extranjeros, cuando los cuales deberán acreditar permiso de trabajo en el país extendido por la entidad correspondientes cuando aparezcan como titulares, administradores, gerentes o representantes del establecimiento.
2. Fotocopia de la Escritura de Constitución
3. Fotocopia de RTN
4. Fotocopia de contrato de Arrendamiento o autorización del dueño del inmueble donde funcionara el negocio.
5. Recibo de pago de Bienes Inmuebles donde operara el negocio.
6. Fotocopia de Solvencia Municipal de comerciante individual o constitución de la sociedad.
7. Fotocopia de constancia de Inscripción a la Cámara de Comercio.
8. Inspección del Cuerpo de Bomberos.
9. Inspección del Departamento de Salubridad cuando el caso lo amerite.
10. Pagar la inspección de la Unidad Municipal Ambiental cuando el caso lo amerite y/o la tasa de compensación ambiental si fuere el caso.
11. Presentar planilla; a las empresas que tienen más de cinco empleados para el cobro de impuestos personales.
12. Que cuenten con un 50% en sus planillas de empleados de esta Jurisdicción Municipal, para lo cual deben demostrar copia de cedula y copia del impuesto vecinal

Para buceo y actividades acuáticas:

1. Los instructores deben presentar copia de licencia vigente que les acredite ser aptos para desarrollar esta actividad.
2. Realizar el pago de Licencia Municipal según lo establece el Plan de Arbitrios Vigente de este término Municipal.
3. el extranjero que desee operar negocio de deportes acuáticos debe ser dueño de la empresa o socio de una persona hondureña en ambos casos, deberá tener o poseer una propiedad colindante al mar (playa) en donde opere dicho negocio.
4. debe presentar póliza de seguro vigente.
5. Tener disponible una embarcación, muelle, compresor y equipo de buceo.
6. Comprobar que los tanques estén nuevos o en su defecto presentar bitácoras de las pruebas hechas a los tanques para garantizar su buen funcionamiento.

Para bares, discotecas y expendios de agua ardiente:

1. firmar el acta de compromiso para mantener el orden, sonido acústico y respeto de horarios establecidos en el Plan de Arbitrio Vigente de este término Municipal.
2. Presentar autorización del patronato de la localidad correspondiente.

Para canopy tour:

1. Presentar póliza de seguro.
2. Presentar Título de propiedad

Para empresas de seguridad:

1. Inscripción o Certificado de la Secretaria de Seguridad
2. Copia del Registro de las Armas.

Para gasolineras y distribuidoras de Gas:

1. Licencia ambiental y permiso de SOPTRAVI.
2. gas L.P.G deben ubicar en sus plantas y vehículos de transporte las placas y símbolos de cada clase de mercancías de transporte en todos los contenedores y equipo de reparto.
3. tener sus respectivos extinguidores contra incendio.
4. Al momento de renovar un permiso de operación deben ser inspeccionado por el cuerpo de bomberos municipal.
5. Su ubicación debe ser aprobada previamente según dictamen del cuerpo de bomberos.

Para empresas purificadoras de Agua:

1. Licencia sanitaria
2. Licencia ambiental.

Para empresas Manipuladoras de alimentos:

1. Licencia o Registro Sanitario.

